

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2023.

En el municipio de Riaza a las veinte horas y treinta minutos del día 5 de octubre de 2023, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES

D. Miguel Fernández Ortiz

D. Antonio Serrano Sánchez

D. Gregorio Arranz Martín

D^a. María Rosa de Diego García

D. José Francisco Vicente Asenjo

D. Pablo Antonio Martín Rodríguez

D^a Leticia Martín Vicente

D. José María Gonzalo González

D^a. Hontanares Ramos Vicente

CONCEJALES AUSENTES

D. Jorge Martín Alonso

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, con asistencia telemática de los Sres. Concejales D^a Leticia Martín Vicente y D. José María Gonzalo González y con excusa de Sr. Concejales ausente, declara abierta la misma, y de su orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1.- Aprobación del Acta Correspondiente a la Sesión Plenaria del día 28 de julio de 2023.
- 2.- Aprobación Definitiva Estudio Detalle Avda. Fernán Gonzalez, 7 Riaza “El Bufalo”.
- 3.- Aprobación Definitiva Estudio Detalle Ctra. Vieja de Riofrio, 7 Riaza.
- 4.- Aprobación Definitiva Estudio Detalle Plan Parcial Prado Los Robles c/ Navachicera, Riaza.
- 5.- . Modificación Presupuestaria nº 4/2023 Crédito Extraordinario Actuaciones DUS 5000.
- 6.- Modificación Presupuestaria nº 5/2023 Suplemento de Crédito.
- 7.- Solicitud Ampliación servicio transporte línea Ayllón-Segovia .
- 8.- Convenio Colaboración con Comunidad Villa y Tierra Fresno de Cantespino para Utilización Autobomba forestal.
- 9.- Aprobación Inicial Reglamento Regulador Coworking.
- 10.-Aprobación Inicial Ordenanza Fiscal Precio Público Coworking
- 11.-Modificación Ordenanza Fiscal Tasa Ocupación Dominio Público Local con Terraza y Sillas.
- 12.- Mociones de Urgencia.
- 13.- Dación Decretos de Alcaldía.
- 14.- Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023.

El Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación a el acta de la sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2023.

Sometida a votación se aprueba el acta de la sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2023 con los votos favorables de los Sres. Concejales presentes de la Corporación, salvo la abstención de D^a Leticia Martín Vicente y D. José María Gonzalo González .

2. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE AVDA. FERNÁN GONZALEZ, 7 RIAZA “EL BUFALO”.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Vista la instancia presentada por D. María Gracia Marianini Gordo DNI. 51373030-T, en nombre y representación de la mercantil Campinatur SL. con CIF. B-81323867, de fecha 30 de septiembre de 2022, número registro de entrada 429 de tramitación del expediente del Estudio de Detalle de la finca sita en Avenida Fernán González número 7 conocido como “El Búfalo”, en la localidad de Riaza, de acuerdo con memoria redactada por arquitecto María Gracia Marianini Gordo de fecha septiembre de 2022 . (Expte. GES. 989/2022).

Vista la presentación (R.E. 584/19-12-2022) de memoria redactada por arquitecto María Gracia Marianini Gordo de fecha noviembre de 2022, con modificaciones con respecto a la memoria inicial presentada.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de diciembre de 2022, en sentido favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2023 que aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil Campinatur SL. de la finca sita en Avenida Fernán González número 7 conocido como “El Búfalo”, en la localidad de Riaza, relativo a compatibilidad de uso terciario de acuerdo con memoria redactada por arquitecto María Gracia Marianini Gordo, inicial de fecha septiembre de 2022, modificación de fecha noviembre de 2022.

Vistos los anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León , nº 73 de fecha 18 de abril de 2023, Periódico El Adelantado de Segovia de fecha 14 de abril de 2023 y página web y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riaza de fecha 18 de abril de 2023 relativos a información pública de dicha aprobación inicial, no habiéndose presentado alegación alguna transcurrido el plazo de un mes desde dicha exposición pública.

Vista la recepción de los siguientes Informes:

-Junta Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 7 de abril de 2023

-Junta Castilla y León, Delegación Territorial de Segovia, Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, de fecha 20 de marzo de 2023.

-Diputación de Segovia, Asesoramiento a Municipios, Modernización y R.R. I.I., de fecha 8 de febrero de 2023

-Diputación de Segovia, Vías y Obras, de fecha 2 de febrero de 2023.

Vista la presentación de documentación complementaria por D. María Gracia Marianini Gordo en fecha 19 de mayo de 2023 (R.E. nº 281) memoria y planos de subsanación de errores advertida en los informes de Junta Castilla y León, Delegación Territorial de Segovia, Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital y Diputación de Segovia, Asesoramiento a Municipios, Modernización y R.R. I.I.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de julio de 2023, en sentido favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, al cumplir la normativa urbanística de obligado cumplimiento.

De conformidad con el artículo 22.2.c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar definitivamente* *el Estudio de Detalle para la modificación de calificación urbanística de la finca sita en Avenida Fernán González número 7 conocido como “El Búfalo”, en la localidad de Riaza consistente en ampliación del uso complementario existente al terciario, sin modificar ningún parámetro estructurante de la parcela, ni abrir nuevos viales, ni modificar el aprovechamiento*

existente de la parcela, promovido por D. María Gracia Marianini Gordo DNI. 51373030-T, en nombre y representación de la mercantil Campinatur SL. con CIF. B-81323867, de acuerdo con memoria redactada por arquitecto María Gracia Marianini Gordo de fecha septiembre de 2022, modificación de noviembre de 2022 y modificación de mayo de 2023 texto definitivo relativa a observaciones señaladas en los informes de planeamiento de Diputación Provincial y Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta Castilla y León (Expte. GES. 989/2022).

SEGUNDO.- Publicar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, página web y Sede Electrónica del Ayuntamiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle; a la Administración de la Comunidad Autónoma; a la Administración del Estado; a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad y a su promotor, que deberá aportar dos ejemplares completos del texto aprobado definitivamente en formato papel y en soporte informático como condición previa a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva según lo señalado en el artículo 175 y 425 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes (diez del total de once que la integran).

3. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE CTRA. VIEJA DE RIOFRIO, 7 RIAZA

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Vista la instancia presentada por D^a. Estíbaliz Martínez Álvarez DNI. 72721341-X, de fecha 21 de noviembre de 2022, número registro de entrada 528 de tramitación del expediente para la aprobación de estudio de Detalle en finca que cita sita en carretera Vieja de Riofrío número 7 en la localidad de Riaza, de acuerdo con memoria redactada por arquitecto José Manuel Alonso de Caso Méndez de fecha noviembre de 2022 (GES. 1118/2022)

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de diciembre de 2022, en sentido favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2023 que aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Estíbaliz Martínez Álvarez de la finca sita en Ctra. Vieja de Riofrío número 7, en la localidad de Riaza, relativo a supresión del vial en fondo de saco existente y la agrupación en 2 de las 5 parcelas residenciales

existentes de acuerdo con memoria redactada por arquitecto José Manuel Alonso de Caso Méndez de fecha noviembre de 2022.

Vistos los anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León , nº 73 de fecha 18 de abril de 2023, Periódico El Adelantado de Segovia de fecha 14 de abril de 2023 y página web y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riaza de fecha 18 de abril de 2023 relativos a información pública de dicha aprobación inicial, no habiéndose presentado alegación alguna transcurrido el plazo de un mes desde dicha exposición pública.

Vista la recepción de los siguientes Informes:

-Junta Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 7 de abril de 2023

-Junta Castilla y León, Delegación Territorial de Segovia, Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, de fecha 20 de marzo de 2023.

-Diputación de Segovia, Asesoramiento a Municipios, Modernización y R.R. I.I., de fecha 3 de febrero de 2023

-Diputación de Segovia, Vías y Obras, de fecha 26 de enero de 2023.

Vista la presentación de documentación complementaria por D^a. Estibaliz Martínez Álvarez en fecha 16 de junio de 2023 (R.E. nº 345) memoria y planos de subsanación de errores advertida en los informes de Junta Castilla y León, Delegación Territorial de Segovia, Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital y Diputación de Segovia, Asesoramiento a Municipios, Modernización y R.R. I.I. en cuanto a sus competencias.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de julio de 2023, en sentido favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, al cumplir la normativa urbanística de obligado cumplimiento.

De conformidad con el artículo 22.2.c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de calificación urbanística de la finca sita en carretera Vieja de Riofrío número 7 en la localidad de Riaza consistente en supresión del vial en fondo de saco existente y la agrupación en 2 de las 5 parcelas residenciales existentes, sin incrementar el aprovechamiento existente, promovido por D^a. Estibaliz Martínez Álvarez DNI. 72721341-X , de acuerdo con memoria redactada por arquitecto José Manuel Alonso de Caso Méndez de fecha noviembre de 2022 y modificación de mayo de 2023 texto definitivo relativa a observaciones señaladas en los informes de planeamiento de Diputación Provincial y Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta Castilla y León(Expte. GES. 1118/2022).

SEGUNDO.- *Publicar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, página web y Sede Electrónica del Ayuntamiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle; a la Administración de la Comunidad Autónoma; a la Administración del Estado; a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad y a su promotor, que deberá aportar dos ejemplares completos del texto aprobado definitivamente en formato papel y en soporte informático como condición previa a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva según lo señalado en el artículo 175 y 425 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes (diez del total de once que la integran).

4. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PLAN PARCIAL PRADO LOS ROBLES CALLE NAVACHICERA, RIAZA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

*Vista la instancia presentada por D. Enrique Benítez Montenegro DNI. 46314511D, en nombre y representación de la mercantil Ponbemat S.L. con CIF. B-40199911, de fecha 27 de septiembre de 2019, número registro de entrada 418 de tramitación del expediente para la modificación del Estudio de Detalle del Plan Parcial Prado de los Robles, concretando la modificación para parcelas de la calle de Navachicera, en la localidad de Riaza. de acuerdo con memoria redactada por arquitecto Enrique Benitez Montenegro de fecha septiembre de 2022 (**Expte. GES. 953/2022**)*

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de diciembre de 2022, en sentido favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2023 que aprobó inicialmente Estudio de Detalle para la modificación de ordenación de parcelas en el ámbito del plan parcial Prado Los Robles, calle Navachicera, sin incrementar el aprovechamiento existente, promovido por D Enrique Benitez Montenegro DNI. 46314511D, en representación de la mercantil Ponbemat S.L. con CIF. B-40199911, de acuerdo con memoria redactada por arquitecto Enrique Benitez Montenegro de fecha septiembre de 2022.

Vistos los anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León , nº 73 de fecha 18 de abril de 2023, Periódico El Adelantado de Segovia de fecha 14 de abril de 2023 y página web y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riaza de fecha 18 de abril de 2023 relativos a información pública de dicha aprobación inicial, no

habiéndose presentado alegación alguna transcurrido el plazo de un mes desde dicha exposición pública.

Vista la recepción de los siguientes Informes:

-Junta Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 7 de abril de 2023

-Junta Castilla y León, Delegación Territorial de Segovia, Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, de fecha 20 de marzo de 2023.

-Diputación de Segovia, Asesoramiento a Municipios, Modernización y R.R. I.I., de fecha 8 de febrero de 2023

-Diputación de Segovia, Vías y Obras, de fecha 2 de febrero de 2023.

Vista la presentación de documentación complementaria por D. Enrique Benitez Montenegro en fecha 28 de septiembre de 2023 (R.E. nº 556) memoria y planos de subsanación de errores advertida en los informes de Junta Castilla y León, Delegación Territorial de Segovia, Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital y Diputación de Segovia, Asesoramiento a Municipios, Modernización y R.R. I.I.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de septiembre de 2023, en sentido favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, al cumplir la normativa urbanística de obligado cumplimiento.

De conformidad con el artículo 22.2.c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente, el Estudio de Detalle para la modificación de ordenación de parcelas en el ámbito del plan parcial Prado Los Robles, calle Navachicera, sin incrementar el aprovechamiento existente, promovido por D Enrique Benitez Montenegro DNI. 46314511D, en representación de la mercantil Ponbemat S.L. con CIF. B-40199911, de acuerdo con memoria redactada por arquitecto Enrique Benitez Montenegro de fecha septiembre de 2022. y modificación de septiembre de 2023 texto definitivo relativa a observaciones señaladas en los informes de planeamiento de Diputación Provincial y Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta Castilla y León (Expte. GES. 953/2022)

SEGUNDO.- Publicar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, página web y Sede Electrónica del Ayuntamiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle; a la Administración de la Comunidad Autónoma; a la Administración del Estado; a la

Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad y a su promotor, que deberá aportar dos ejemplares completos del texto aprobado definitivamente en formato papel y en soporte informático como condición previa a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva según lo señalado en el artículo 175 y 425 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes (diez del total de once que la integran).

5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO ACTUACIONES DUS 5000.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Se ha planteado en el Ayuntamiento la necesidad de realizar gasto para el que no existe crédito en el presupuesto vigente, lo que hace necesario tramitar expediente de modificación de créditos, considerando apropiada la figura del crédito extraordinario.

Los gastos que se pretenden realizar son los siguientes:

-Actuaciones DUS 5000 medida 2 instalaciones solares fotovoltaicas Bombeo Becerril, Estación Autobuses, Campo de Fútbol, Punto Limpio y Pabellon Polideportivo..... 389.944,11 €

-Actuaciones DUS 5000 medida 4 Renovación alumbrado exterior con Led.....819.218,19 €

total gasto 1.209.162,30 €

De acuerdo con documentación obrante en el expediente se pretende habilitar crédito en:

ALTA APLIC. PRESUPUESTARIA GASTOS DENOMINACIÓN IMP. A CREAR

Área Administración General de Deportes

4590.619.01 . Otras Infraestructuras. Instalaciones Solares Fotovoltaicas medida 2 DUS 5000.....389.944,11

4590.619.02 . Otras Infraestructuras. Instalaciones Alumbrado Exterior Luces Led.. Solares medida 4 DUS 5000.....819.218,19

TOTAL..... 1.209.162,30 €

ALTA APLIC. PRESUPUESTARIA INGRESOS

72001 Transferencias de Capital. Administración General del Estado.....934.056,60
870 Remanente de tesorería para gastos generales.....275.105,70

TOTAL.....1.209.162,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2022 asciende a la cantidad de 1.969.753,53 €, minorado en el importe de las tres modificaciones presupuestarias anteriores de 133.305,77 €, 161.000,00 € y 300.000,00 resulta 1.375.447,76 € por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 04/23 de modificación de créditos del presupuesto 2023 mediante crédito extraordinario, en los términos de la propuesta.

SEGUNDO.- Dése al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndolo a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el BOP, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta, con los votos a favor de los miembros presentes de la Corporación

6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta por parte de la Alcaldía de su propuesta en relación con el asunto de referencia:

Se ha planteado en el Ayuntamiento la necesidad de realizar gasto para el que no existe crédito suficiente en el presupuesto vigente, lo que hace necesario tramitar expediente de modificación de créditos, considerando apropiada la figura del suplemento de crédito.

Los gastos que se pretenden realizar son los siguientes:

Reparación Barredora	14.000,00 €
Rotonda zona Guardia Civil.....	10.000,00 €
Pavimentaciones Riaza y Barrios.....	50.000,00 €
Gastos funerarios.....	2.000,00 €
Actuaciones Teleclub Becerril.....	10.000,00 €
Aportación Residencia.....	10.000,00 €
Reparaciones Colegio	10.000,00 €
Cerramiento pista Colegio	100.000,00 €
Actuaciones Culturales	30.000,00 €
Aportaciones Club Deportivo, Escuela Musica, Cine Comarcal y AMPA .	12.000,00 €
Festejos.....	35.000,00 €
Total gasto	283.000,00 €

De acuerdo con documentación obrante en el expediente se pretende habilitar suplemento de crédito en:

<u>ALTA</u>	<u>APLIC. PRESUPUESTARIA</u>	<u>GASTOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMP. A</u>
-------------	------------------------------	---------------	---------------------	---------------

Area Servicios Públicos Básicos

1532.2100 Infraestructuras y bienes naturales.....	14.000,00
1532.6190 Pavimentación vías públicas, otras inversiones de reposición...	60.000,00
1640.22199 Cementerio y Servicios Funerarios. Otros Suministros.....	2.000,00

Area Actuaciones de Carácter Económico

9330.6190 Gestión del Patrimonio.....	10.000,00
---------------------------------------	-----------

Area Actuaciones de Protección y Promoción Social

2310.4800 Asistencia Social Primaria. Corriente a Familias e Instituciones sin fin de lucro	10.000,00
---	-----------

Area Producción Bienes Públicos Preferentes

3200. 6190 Educación. Otras inversiones de reposición	110.000,00
3300. 2269 Admon. Gnal. Cultura. Gastos Diversos	30.000,00
3348. 4800 Cultura Familias e Instituciones Sin Animo de Lucro	12.000,00
3380. 2269 Fiestas Populares y Festejos. Gastos Diversos	35.000,00
TOTAL.....	283.000,00 €

ALTA APLIC. PRESUPUESTARIA INGRESOS

75000 Transferencias de Capital. Admón. Gnal. Comunidad Autónoma.....	9.000,00
870 Remanente de tesorería para gastos generales.....	274.000,00
TOTAL.....	283.000,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2022 asciende a la cantidad de 1.969.753,53 €, minorado en el importe de las cuatro modificaciones presupuestarias anteriores de 133.305,77 €, 161.000,00 €, 300.000,00 y 275.105,70 resulta 1.100.342,06 € por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 5/23 de modificación de créditos del Presupuesto 2023 mediante suplemento de crédito, en los términos de la propuesta.

SEGUNDO.- Dése al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndolo a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el BOP, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El Sr. Alcalde comenta que todavía falta por saberse ingresos a mayores, como por ejemplo subvención de Diputación por Festival Huercasa, ingresos de Fiestas, de las Asociaciones de los Barrios, venta antiguas Escuelas de Becerril y Corral de los Guarros con destino Teleclub de Becerril y en cuanto a los gastos a realizar son, entre otros, por avería en la barredora, pavimentaciones y cerramiento de los laterales de la Pista del Colegio.

El Sr. Concejal D. Pablo Antonio Martín Rodríguez pregunta si está prevista subvención para el cerramiento de la pista del Colegio, al ser materia de Consejería de Educación, contestando el Sr. Alcalde que suelen dar para reparaciones, aunque se pedirá subvención dentro de la línea de pistas deportivas.

También comenta el Sr. Alcalde sobre los gastos funerarios, que la Empresa encargada del Tanatorio se ocupa del entierro y el Ayuntamiento paga tarifa a la Empresa funeraria,

Pregunta la Sra. Concejal D. Hontanares Ramos Vicente si sale rentable, contestando el Sr. Alcalde que la Empresa tarifa por debajo de lo que cobramos, siendo el problema los entierros en festivos.

La Sra. Concejal D. Hontanares Ramos Vicente pregunta si se analizó cuantos entierros se hacen en festivos, contestando el Sr. Alcalde que sí, no teniendo todos los trabajadores del Ayuntamiento disponibilidad en festivo, saliendo rentable al Ayuntamiento realizar los entierros a través de empresa.

El Sr. Concejal D. Pablo Antonio Martín Rodríguez pregunta si tratará en sesión plenaria el resultado de las Fiestas, contestando el Sr. Alcalde que sí.

El Sr. Concejal D. Pablo Antonio Martín Rodríguez pregunta si la rotonda de la Guardia Civil asciende a un gasto de 10.000 €, contestando el Sr. Alcalde que más o menos, realizándose también asfaltado en otros sitios.

La Sra. Concejal D. Hontanares Ramos Vicente comenta que no se ha asfaltado en más sitios, contestando el Sr. Alcalde que lo realizará empresa más pequeña para arreglo de zanjas de averías, ya que la empresa específica de asfaltado que ya vino, se encarga de extensiones grandes.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta, con los votos a favor de los miembros presentes de la Corporación

7. SOLICITUD AMPLIACIÓN SERVICIO TRANSPORTE LÍNEA AYLLÓN-SEGOVIA

Se da cuenta por parte de la Alcaldía de su propuesta en relación con el asunto de referencia:

Vista la solicitud (R.E. nº 1835/ 30-08-23) por parte del Ayuntamiento de Ayllón de apoyo a la iniciativa de obtención por la Junta Castilla y León de ampliación del servicio de la línea de transporte público Ayllón-Segovia a los domingos por la tarde.

Visto el interés municipal de un transporte público por carretera que favorezca el asentamiento de población en la zona del nordeste de Segovia.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Riaza a la iniciativa del Ayuntamiento de Ayllón de obtención por la Junta Castilla y León de ampliación del servicio de la línea de transporte público Ayllón-Segovia a los domingos por la tarde.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Ayllón, Delegación Territorial de la Junta Castilla y León en Segovia, a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta Castilla y León, a la Consejería de Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y a la Diputación Provincial de Segovia a fin de que muestren su apoyo a la iniciativa y adopten los acuerdos que estimen convenientes.

El Sr. Alcalde comenta que el Ayuntamiento de Ayllón también persigue ampliación de la línea Ayllón-Aranda de Duero, pero esta no afecta a Riaza.

El Sr. Concejel D. Pablo Antonio Martín Rodríguez opina que sería bueno lograr más transporte en la línea Madrid-Riaza y hablarlo con otros Ayuntamientos interesados y la Junta Castilla y León, contestando el Sr. Alcalde que hay propuesta de acuerdo con la Comunidad de Madrid para transporte médico y viendo lo que se proponga, se tratará.

El Sr. Concejel D. Pablo Antonio Martín Rodríguez comenta que también hay particulares que se están moviendo y habrá que ver donde se puede acudir, contestando el Sr. Alcalde que sería bueno que la Junta Castilla y León estableciese línea hasta Buitrago de Lozoya y ver si el transporte de Colegio también se puede ocupar de particulares.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta, con los votos a favor de los miembros presentes de la Corporación

8. CONVENIO COLABORACIÓN CON COMUNIDAD VILLA Y TIERRA FRESNO DE CANTESPINO PARA UTILIZACIÓN AUTOBOMBA FORESTAL.

Se da cuenta por parte de la Alcaldía de su propuesta en relación con el asunto de referencia:

Vista la solicitud por parte de la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino de suscripción de convenio de colaboración para utilización de vehículo especial

destinado a la prevención y lucha contra incendios, cuya adquisición a empezado a gestionar dicha Comunidad con previsión de financiación de la línea de subvención de Cooperación Económica Local del año 2023 de la Junta Castilla y León.

Visto el interés público del Ayuntamiento de Riaza en la utilización de dicho vehículo especial destinado a la prevención y lucha contra incendios.

Visto que el Ayuntamiento dispone de un vehículo marca Pegaso modelo 3046/10 matrícula 7966 DRG, en mal estado de conservación, con más de 15 años, que ha venido prestando servicio de extinción de incendios, además de en el término municipal de Riaza, en el territorio de la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino, vehículo que resulta ser de utilidad a los efectos de obtención de la subvención señalada por la Comunidad de Villa y Tierra.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La suscripción de convenio de colaboración para utilización de vehículo especial destinado a la prevención y lucha contra incendios con la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino consistente en las siguientes clausulas:

-El Ayuntamiento de Riaza transfiere a la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino el vehículo citado marca Pegaso modelo 3046/10 matrícula 7966 DRG en el precio de 3.000,00 euros, precio que será satisfecho en el momento que el vehículo sea gestionado como residuo por gestor autorizado y se ajustará a la cantidad que se perciba por su achatarramiento.

-La Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino adquirirá vehículo nuevo especial destinado a la prevención y lucha contra incendios, camión autobomba forestal 4x4 en el supuesto que resulte beneficiaria de la subvención Cooperación Económica Local del año 2023 de la Junta Castilla y León, vehículo destinado al servicio permanente y conjunto en los municipios de Fresno de Cantespino, Riaza y Sequera de Fresno, teniendo su base en la nave de la Comunidad Villa y Tierra sita en Fresno de Cantespino.

-Se crea una Comisión compuesta por representantes de los municipios señalados para proponer modificaciones y ampliaciones del Convenio, sin perjuicio de las autorizaciones necesarias para su efectividad y resolver las diferencias que surjan en la aplicación del Convenio y estar informada permanentemente de la gestión del vehículo autobomba y proponer aprobación de Ordenanza Reguladora del Precio Público por utilización del camión autobomba.

-Las Entidades firmantes del Convenio se comprometen a facilitarse cuantos antecedentes, informaciones y documentación tengan en su poder y sean necesarias para correcta ejecución del Convenio.

-El Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y durará 4 años, pudiendo en cualquier momento antes de la finalización prevista los firmantes acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales.

-El Convenio podrá resolverse de mutuo acuerdo por las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia fehaciente en el plazo de un mes de antelación. Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones del Convenio, previa denuncia de cualquiera de las partes en el citado plazo de un mes de antelación.

-Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias en interpretación y cumplimiento de Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo para los litigios que pudieran surgir.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Concejal D. Pablo Antonio Martín Rodríguez pregunta que quien sería el titularidad del vehículo, contestando el Sr. Alcalde que de la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino, tratandose el asunto, al dar más puntos en la subvención que lo pida una Comunidad y supondría achatarrar el vehículo viejo.

La Sra. Concejal D^a Hontanares Ramos Vicente pregunta que sucedería si no se obtiene subvención, contestando el Sr. Alcalde que no achatarraría el camión viejo.

La Sra. Concejal D^a Hontanares Ramos Vicente pregunta si vendría regulado el uso del camión nuevo por Riaza, contestando el Sr. Alcalde que sí.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta, con los votos a favor de los miembros presentes de la Corporación

9. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR COWORKING

Se da cuenta por parte de la Alcaldía de su propuesta en relación con el asunto de referencia:

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de Reglamento Regulador del Uso y Funcionamiento del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento Municipal, Coworking Riaza

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Uso y Funcionamiento del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento Municipal, Coworking Riaza, en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

El Sr. Alcalde comenta que el texto del reglamento se ha obtenido de modelo de Boceguillas facilitado por Codinse.

La Sra. Concejala D^a Hontanares Ramos Vicente pregunta donde estaría la sede del coworking, contestando el Sr. Teniente Alcalde que sería en el piso superior del local de Protección Civil

La Sra. Concejala D^a Hontanares Ramos Vicente comenta que sería interesante poner pantallas adicionales y un proyector, contestando el Sr. Alcalde que se pueden poner en la sala de reuniones del espacio y contestando el Sr. Teniente Alcalde que otros espacios de coworking no tiene pantallas o proyectores.

El Sr. Concejala D. Pablo Antonio Martín Rodríguez opina que habrá que empezar a funcionar y ver como va en función de la demanda y pregunta si la gestión sería del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que sí, aunque Codinse lo publicaría.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta, con los votos a favor de los miembros presentes de la Corporación

10. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL PRECIO PÚBLICO COWORKING.

Se da cuenta por parte de la Alcaldía de su propuesta en relación con el asunto de referencia:

Visto el expediente tramitado al efecto, los informes preceptivos, el estudio técnico-económico, y artículos 17, 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Se somete a votación por la Alcaldía el siguiente acuerdo:

Primero. Proceder a la imposición la ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por Uso y Funcionamiento del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento Municipal, Coworking Riaza, de acuerdo con la propuesta que obra en el expediente.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, éstas se considerarán elevadas a definitivas, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en la forma prevista por el artículo 17 TRLHL, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

La Sra. Concejala D^a Hontanares Ramos Vicente opina que si se quiere atraer a gente el precio es elevado y pregunta si se ofrece conexión ADSL, contestando el Sr. Alcalde que es fibra.

La Sra. Concejala D^a Hontanares Ramos Vicente señala que si ponen precios altos no va a funcionar, contestando el Sr. Alcalde que hay que evitar competencia a locales privados

El Sr. Concejala D. Pablo Antonio Martín Rodríguez comenta que los precios son un poco altos, aunque será barato o caro dependiendo del servicio y habrá que esperar a ver como funciona.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta, con los votos a favor de los miembros presentes de la Corporación.

11. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON TERRAZA Y SILLAS.

Se da cuenta por parte de la Alcaldía de su propuesta en relación con el asunto de referencia:

Visto el expediente tramitado al efecto, los informes preceptivos, el estudio técnico-económico, y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Se somete a votación por la Alcaldía el siguiente acuerdo:

Primero. Proceder a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la “Tasa por ocupación del dominio público local con terrazas y sillas, de acuerdo con la propuesta que obra en el expediente, en los apartados:

Incorporación en Artículo 3. Condiciones de ocupación, de párrafo en final de punto a), con el siguiente literal:

“Será obligatorio para ser concesionario de terraza que se dé servicio en la misma (sea atendida y por lo tanto la atención al cliente en dicho espacio), con el suministro de productos y recogida de los mismos, una vez realizada la consumición”.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, éstas se considerarán elevadas a definitivas, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en la forma prevista por el artículo 17 TRLHL, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

El Alcalde comenta la motivación de la propuesta en que los establecimientos piden terraza pero a veces no la atienden y sin servicio no se debería dejar suelo público para terraza.

El Sr. Concejál D. Pablo Antonio Martín Rodríguez comenta que no se debe enseñar a la hostelería como debe funcionar y la medida propuesta les puede obligar a poner un camarero más, como por ejemplo, sitios con cerramiento todo el año, comentando el Sr. Alcalde que los bares cobran por terraza y la tiene que atender.

La Sra. Concejál D^a Hontanares Ramos Vicente opina que no se puede obligar a un bar a como dar el servicio.

El Sr. Concejál D. Pablo Antonio Martín Rodríguez señala que en otros sitios, si no se atiende la terraza, se avisa con un cartel.

El Sr. Teniente Alcalde comenta que los establecimientos usan suelo público y si queremos un servicio turístico de calidad, hay que atender la terraza.

El Sr. Alcalde comenta que hay casos de hosteleros que piden más suelo para terraza y no dan servicio.

La Sra. Concejál D^a Leticia Martín Vicente comenta que no sabe que casos hay de terrazas sin servicio y a veces sucede que se queda la gente en terraza y luego se

recoge, que es complicado contratar más personal y lo que se debería hacer desde el Ayuntamiento es aplicar multas por no limpiar terrazas, contestando el Sr. Alcalde que si un bar no da servicio, para que quiere ampliar terraza.

El Sr. Concejal D. Pablo Antonio Martín Rodríguez se pregunta si dar servicio en terraza es salir cada cierto tiempo, siendo algo que no se puede controlar y es meterse en camisa de once varas, habiendo hosteleros que trabajan solos en el bar y no pueden atender terraza y hay que dar facilidades, aunque se puede avisar que atiendan mejor.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González señala que no puede seguir el debate de manera telemática y está en posición de inferioridad porque no escucha y pregunta al Grupo de Gobierno si se ha reunido con los hosteleros y si no que lo haga y mientras tanto se retire el punto del Orden del Día.

También comenta que se podría proponer mejorar el servicio y pregunta si retiraría la terraza a los establecimientos que no den servicio, siendo muchos bares negocios familiares, prestando el servicio los propios dueños y tener servicio de terraza supondría contratar más personas (que estaría bien) pero es limitar la actividad económica, siendo curioso que el Grupo de Gobierno Popular permitió ampliar terrazas en la época del COVID, que pasada la pandemia no han vuelto a la situación anterior y ahora se queja que haya ampliación de terrazas, siendo la modificación propuesta sin sentido, retroactiva y limita la actividad económica.

El Sr. Alcalde comenta que no se está limitando y se deja ampliar terrazas, pero tiene que ser atendidas y en cuanto hablar con hosteleros hay creado un grupo de Whatsapp y hay quejas de algunos hosteleros por la falta de servicio en terraza, otros se quejan por no poder contratar si hay que dar servicio, siendo mala imagen para el Pueblo no dar servicio y es verdad que los que dan comidas si que atienden terraza, pero si es de consumición, atienden o no dependiendo de la afluencia en interior de local.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González opina que el Sr. Alcalde tiene que hacer que la Ordenanza se cumpla y reitera pregunta sobre si se retiraría la terraza a los que no tengan servicio, contestando el Sr. Alcalde que no se puede hacer retroactivo, entrando en vigor al finalizar la concesión que tenga el establecimiento, de media temporada o temporada completa.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González solicita que el Ayuntamiento se reúna con los hosteleros cara a cara, no por Whatsapp, contestando el Sr. Alcalde que no le parece mala idea.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González comenta que en la reunión también se puede tratar el tema de limpieza de terrazas y sobre cumplimiento horarios de cierre al tráfico de la Plaza Mayor, por imagen, contestando el Sr. Alcalde que en invierno los comerciantes no quieren la Plaza cerrada al tráfico.

El Sr. Alcalde comenta la intención de dejar el asunto sobre la mesa y convocar a los hosteleros a una reunión.

El Sr. Concejales D. José María Gonzalo González solicita que se convoque a los hosteleros de manera oficial, por carta.

La Sra. Concejales D^a Hontanares Ramos Vicente opina que con la propuesta se estaba castigando a alguien porque sí, contestando el Sr. Alcalde que no era solo un bar.

La Sra. Concejales D^a Hontanares Ramos Vicente comenta que solo se ha hablado de una terraza, contestando el Sr. Alcalde que fue un ejemplo, que en la Plaza Mayor hay otros dos y la propuesta iba en beneficio de los bares.

El Sr. Concejales D. Pablo Antonio Martín Rodríguez pide que todas las iniciativas se comuniquen a la Oposición, para colaborar.

El Sr. Concejales D. José María Gonzalo González opina que es capcioso que se diga que lo que se hace es en beneficio de los bares y que la Oposición también piensa en beneficio de bares y hosteleros.

La Sra. Concejales D^a Leticia Martín Vicente comenta problemas de audición de la presente sesión y que si se realiza en viernes asiste en persona y no hace falta usar la vía telemática.

El Sr. Alcalde propone retirar del Orden del Día el asunto, convocará a la hostelería y tratarlo en sesión posterior, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación la propuesta.

12. MOCIONES DE URGENCIA

No hubo.

13. DACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de los decretos nº 382 a nº 464 de 2023 cuyo resumen es el siguiente, según listado Libro de Decretos Programa Gestiona:

DECRETO 2023-0464 [AAPP ENRIQUE GARCIA BRAVO 20231013]

DECRETO 2023-0462 [VACACIONES SABI BISEROV ASENOV 20231002 15 DIAS]

DECRETO 2023-0461 [AAPP CARMEN LOPEZ MARTIN 20231013]

DECRETO 2023-0463 [VACACIONES ABDON RUIZ GARCIA 20231002 15 DIAS]

DECRETO 2023-0460 [VACACIONES MIROSLAV TODOROV 20230925 10 DIAS]

DECRETO 2023-0459 [DECRETO LICENCIA OBRA PILAR RAMOS ALTAMIRA]

DECRETO 2023-0458 [DECRETO LICENCIA OBRA JESUS GALLEGO POLO]

ANULADO

DECRETO 2023-0457 [DECRETO LICENCIA OBRA JUAN FERNANDEZ MARTIN]

DECRETO 2023-0455 [decreto de pago de 28 de septiembre de 2023]

DECRETO 2023-0456 [DECRETO LICENCIA OBRA NIEVES LEONOR BAHON MATAS]

DECRETO 2023-0454 [VACACIONES JOSE MARIA LOPEZ JIMENO 20230911 12 DIAS]
DECRETO 2023-0452 [AAPP RAFAEL NAVARES AZUARA 20230920]
DECRETO 2023-0453 [PERMISO CESAR ARRANZ SANTAMARIA 20230918]
DECRETO 2023-0451 [PERMISO AGUEDA GARCIA ESTEBAN 20230918]
DECRETO 2023-0450 [AAPP LAURA HERRERO MATE 20231013]
DECRETO 2023-0449 [VACACIONES VALENTIN OLMEDILLA PASCUAL 20231016 7 DIAS]
DECRETO 2023-0448 [DECRETO DE ALCALDIA DE ENAJENACION]
DECRETO 2023-0446 [decreto de pago de 19 de septiembre de 2023]
DECRETO 2023-0447 [DECRETO DE PAGO AGOSTO 2023]
DECRETO 2023-0445 [decreto nombramiento consejo prop inmobiliaria ministerio hacienda]
DECRETO 2023-0444 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO]
DECRETO 2023-0443 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO DE MATILDE PEREZ GIL]
DECRETO 2023-0442 [DECRETO BAJAS PADRONALES AGOSTO 2023]
DECRETO 2023-0440 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO RESTOS DE MARIA LUISA ARRANZ MARTIN]
DECRETO 2023-0441 [DECRETO ALTAS PADRONALES AGOSTO 2023]
DECRETO 2023-0439 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIA PILAR JUSGADO]
DECRETO 2023-0438 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA PASCUAL 20230925 Y 20231006]
DECRETO 2023-0437 [VACACIONES MARIA VICTORIA FERNANDEZ DEL POZO 20230911 Y 8 MAS]
DECRETO 2023-0436 [PERMISO JOSE MARIA LOPEZ JIMENO 20230901]
DECRETO 2023-0435 [DECRETO SOLICITUD SUBVENCION MAYEL 2023]
DECRETO 2023-0434 [PERMISO LAURA HERRERO MATE 20230907]
DECRETO 2023-0433 [DECRETO OBRA MAYOR PROYECTO VIVIENDA UNIFAMILIAR FCO JAVIER ROBLEDO]
DECRETO 2023-0431 [DECRETO LIQUIDACION TASAS CERTIFICACIONES URBANISTICAS]
DECRETO 2023-0432 [DECRETO AGUA FRANCISCO JAVIER ROBLEDO]
DECRETO 2023-0430 [AAPP JOSE MARIA LOPEZ JIMENO 20230828 Y 29]
DECRETO 2023-0429 [decreto de pago de 29 de agosto de 2023]
DECRETO 2023-0428 [DECRETO APROBACION LICITACION enajenacion ISIDRO RODRIGUEZ 14]
DECRETO 2023-0427 [DECRETO OBRA MAYOR PROYECTO DE EJECUCIÓN RENOVACION CUBIERTA]
DECRETO 2023-0425 [PERMISO LAURA HERRERO MATE 20230831]
DECRETO 2023-0426 [DECRETO RECTIFICATIVO ERROR 109.2]
DECRETO 2023-0424 [DECRETO DE CAMBIO DE TITULARIDAD]
DECRETO 2023-0423 [decreto RESOLUCION clausura corral domestico VAL BAJO 6]
DECRETO 2023-0422 [VACACIONES VALENTIN OLMEDILLA PASCUAL 20231106 DIEZ DIAS]
DECRETO 2023-0421 [DECRETO TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO RESTOS DE MARIA LUISA ARRANZ MARTN]
DECRETO 2023-0420 [DECRETO TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIA MERCEDES BERZAL]
DECRETO 2023-0419 [DECRETO OBRA MAYOR PROYECTO DE EJECUCIÓN RENOVACION CUBIERTA] ANULADO
DECRETO 2023-0418 [decreto RESOLUCION clausura corral domestico RICARDO PROVENCIO]
DECRETO 2023-0417 [DECRETO DE PAGO DE JULIO DE 2023]
DECRETO 2023-0416 [DECRETO ANULACION LIQUIDACION TASA POR OCUPACION VIA PUBLICA]
DECRETO 2023-0415 [DECRETO LICENCIA OBRA MARIA DEL PILAR VICENTE BERMEJO]
DECRETO 2023-0414 [DECRETO LICENCIA OBRA MARIA DEL PILAR VICENTE BERMEJO]
DECRETO 2023-0413 [AAPP ENRIQUE GARCIA BRAVO 20230816]
DECRETO 2023-0412 [AAPP MARIANO MAESO MARTIN 20230814]

DECRETO 2023-0411 [DECRETO APROBACION Y AUTORIZACION 2023]
DECRETO 2023-0410 [DECRETO ESCUELAS TAURINAS 2023]
DECRETO 2023-0409 [AAPP JOSE MARIA LOPEZ JIMENO 20230810]
DECRETO 2023-0408 [VACACIONES NOELIA FERNANDEZ CARIDAD 20230830 18 DIAS]
DECRETO 2023-0407 [AAPP LUIS MANUEL RUBIO CUENCA 20230816]
DECRETO 2023-0406 [DECRETO ALTAS PADRONALES JULIO 2023]
DECRETO 2023-0405 [DECRETO BAJAS PADRONALES JULIO 2023]
DECRETO 2023-0404 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO RESTOS DE JULIAN MONTERO]
DECRETO 2023-0403 [decreto de pago de 14 de agosto de 2023]
DECRETO 2023-0402 [decreto de pago de 4 de agosto de 2023]
DECRETO 2023-0401 [DECRETO OBRA MAYOR FERNANDO BERMEJO TORRES]
DECRETO 2023-0400 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR TELEFONICA DE ESPAÑA]
DECRETO 2023-0397 [DECRETO LIQUIDACION TASAS CERTIFICACIONES URBANISTICAS]
DECRETO 2023-0398 [DECRETO LICENCIA OBRA CARLOS CANO GARCIA]
DECRETO 2023-0399 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR CANALIZACION 2 METROS]
DECRETO 2023-0396 [DECRETO LIQUIDACION TASAS CERTIFICACIONES URBANISTICAS]
DECRETO 2023-0395 [decreto 2023 demol y obra jose martinez velasco 11]
DECRETO 2023-0394 [decreto adjudicacion fuegos 2023]
DECRETO 2023-0393 [DECRETO OBRA MAYOR CAMBIO TITULAR LICENCIA DE OBRA JORGE MARTIN ALONSO]
DECRETO 2023-0392 [VACACIONES MANUEL ANGEL VAZQUEZ 2023]
DECRETO 2023-0391 [DECRETO LICENCIA OBRA FUNDACION PATRIMONIO NATURAL]
DECRETO 2023-0389 [DECRETO LICENCIA OBRA MARIA LUISA SANCHEZ CEREZO]
DECRETO 2023-0390 [DECRETO LICENCIA OBRA ROBERTO PEREZ IDIAÑEZ]
DECRETO 2023-0388 [AAPP AGUEDA GARCIA ESTEBAN 20230807 Y DOS MAS]
DECRETO 2023-0387 [VACACIONES AGUEDA GARCIA ESTEBAN 20230811 24 DIAS HABLES]
DECRETO 2023-0384 [DECRETO LICENCIA OBRA JOAQUIN OLMEDILLA PASCUAL]
DECRETO 2023-0385 [DECRETO permiso grabacion marian arribas]
DECRETO 2023-0386 [DECRETO LICENCIA OBRA TOMAS ALONSO GARCIA]
DECRETO 2023-0383 [0.1 DECRETO CONVOCATORIA PLENO 28 julio 23]
DECRETO 2023-0382 (DECRETO LIQUIDACION TASAS CERTIFICACIONES URBANISTICAS)

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

-El Sr. Concejel D. Pablo Antonio Martín Rodríguez realiza los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta que sucede si no se pueden conectar de manera telemática los Sres. Concejales, contestando el Sr. Secretario que por cualquier medio pueden asistir y manifestar su voluntad, y si no es posible, se consideran ausentes a la sesión.

El Sr. Concejel solicita que se solucionen los problemas.

-Sobre el monolito de la rotonda de la Guardia Civil comenta que debería colocarse una placa fuera del mismo para que la gente sepa a qué se refiere, contestando el

Sr. Alcalde que hay un vecino que ha manifestado su voluntad de colaborar en el gasto de la rotonda y se le haría una placa alusiva.

El Sr. Concejales D. José María Gonzalo González pregunta por el significado y autoría del monolito, contestando el Sr. Alcalde que el autor es D. Antonio Sanz, que ha realizado exposiciones en Riaza, se le propuso y aceptó, siendo el significado “*aquí cabemos todos*”, colocando también la farola antigua y la bandera de España.

El Sr. Concejales D. Pablo Antonio Martín Rodríguez propone cambiar cada cierto tiempo la bandera y poner la de Riaza, sintiéndose español como el que más, pero alternar las banderas puede ser un nexo de unión para todos, contestando el Sr. Alcalde que la idea es colocar la bandera de Riaza en la rotonda del Campo de Fútbol, con el permiso del titular de la vía.

El Sr. Concejales D. José María Gonzalo González comenta que le parece buena idea recuperar el fuste viejo de la farola, pero se han puesto faroles muy grandes, siendo los propios los de tipo Fernando VII y sobre el diseño de la rotonda señala que es el que es y solicita información sobre el coste del mástil y la bandera, alegrándose que se sepa que estamos en España.

El Sr. Alcalde contesta que pasará información de todos los gastos.

La Sra. Concejales D^a Leticia comenta que está de acuerdo con la bandera, pero teniendo el cuartel de la Guardia Civil al lado con la bandera de España, tiene más sentido poner la de Riaza, contestando el Sr. Alcalde que la idea es poner la bandera y letras de Riaza en la rotonda del Campo de Fútbol.

La Sra. Concejales D^a Hontanares Ramos Vicente opina que una cosa no quita la otra y se puede poner en una rotonda y en otra la de Riaza.

-Sobre las visitas institucionales, manifiesta preocupación por la falta de aviso a la Oposición y debería haber un protocolo para evitarlo, que se enteran por su partido de dichas visitas a Riaza, contestando el Sr. Alcalde que la Sra. Delegada del Gobierno venía a realizar visita a la Guardia Civil y avisó el día anterior a las 8 de la tarde y que también vería los proyectos de las subvenciones DUS 5000, informando la Delegación del Gobierno que se encargaría de avisar a los Sres. Concejales.

El Sr. Concejales D. Pablo Antonio Martín Rodríguez señala que son representantes del Ayuntamiento de Riaza y no se les avisa de estos asuntos.

La Sra. Concejales D^a Hontanares Ramos Vicente comenta que a ella no la avisa el Partido.

El Sr. Concejales D. Pablo Antonio Martín Rodríguez comenta que pensaba que era una visita institucional y está todo aclarado, pero habría que ver lo del protocolo en caso de visitas institucionales, contestando el Sr. Alcalde que igual viene el Sr. Delegado Territorial de la Junta Castilla y León y avisará.

-Comenta la coincidencia de asfaltado el día 8 de septiembre en Fiestas y sus inconvenientes.

-Señala quejas de vecinos por la colocación de las Peñas en Fiestas, contestando el Sr. Alcalde que hubo reunión con los vecinos.

El Sr. Concejel comenta que vecinos le han pedido otra ubicación para las Peñas, teniendo su Grupo ideas, aunque el Grupo de Gobierno decida otra cosa.

La Sra. Concejel D^a Hontanares Ramos Vicente comenta que no se le avisado de ninguna reunión en Fiestas.

-Pregunta por la obra del Centro Social de Becerril, si estará acabada para el puente de diciembre, contestando el Sr. Alcalde que sí, tanto la planta de abajo del de Becerril, como el de Serracín.

-Sobre la reunión con los arrendatarios de La Pinilla, comenta que no se le han remitido los contratos, ni cuentas, ni actuaciones, contestando el Sr. Alcalde que es asunto de la Sr. Secretaria de La Pinilla, y que se lo recordará.

-Comenta el problema de servicio de internet en calle Cervantes por ratas que se comen los cables de fibra, contestando el Sr. Teniente Alcalde la existencia del problema de ratas en la zona y que se avisó al desratizador que hace el mantenimiento municipal.

El Sr. Alcalde comenta que creé que la fibra en esta calle va por aéreo.

-Pregunta si el asunto de la subida a la Quesera se tratará en la sesión de Fiestas, contestando el Sr. Alcalde que sí.

-La Sra. Concejel D^a Hontanares Ramos Vicente realiza los siguientes ruegos o preguntas:

-Pregunta, ahora que entra en vigor la nueva Ley de Bienestar Animal, que se va a hacer con los gatos callejeros, que se han vuelto a reproducir y hay más gatos, contestando el Sr. Alcalde que se encarga la Diputación, pero primero los tiene que capturar el Ayuntamiento.

-Pregunta si ya se ha implantado el sistema de fichaje de empleados, contestando el Sr. Alcalde que no.

La Sra. Concejala insiste en que se haga.

-Comenta que en la calle Gran Vía, esquina con calle Las Damas hay una alcantarilla suelta en la calzada.

-Señala que en la última sesión plenaria se dijo por Alcaldía que no había Encargados de Obra entre los empleados municipales y quiere ver los contratos del personal municipal, contestando el Sr. Alcalde que se pase por Oficinas Municipales para verlos.

-Pregunta si ya se han hecho las contrataciones de personal de la línea de subvención ELTUR, contestando el Sr. Alcalde que se ha procedido a tres contrataciones.

-El Sr. Concejala D. José María Gonzalo González realiza el siguiente ruego:

Que se ponga el video acta para las sesiones plenarias, acorde con los tiempos en los que estamos y permita la difusión del Pleno en redes sociales en directo, que es transparencia y mejor comunicación con los ciudadanos.

El Sr. Concejala D. Pablo Antonio Martín Rodríguez comenta que teniendo en Riiza Nordeste Radio, se puede aprovechar para el video acta, contestando el Sr. Alcalde que están dispuestos, pero cobran.

El Sr. Concejala D. Pablo Antonio Martín Rodríguez propone hablar con ellos y que tengan en cuenta que reciben subvención municipal.

El Sr. Concejala D. José María Gonzalo González comenta que es reunirse y hablarlo, que les interesa y facilitaría la labor al Sr. Secretario en la confección de actas, siendo la retransmisión en directo un tema de voluntad política más que de coste.

-La Sra, Concejala D^a Leticia realiza los siguientes ruegos y preguntas:

-Comenta las incidencias sobre cambio de convocatorias plenarias, convocatoria al Certamen de Pintura, Comisión de Festejos, Visita de Sra. Delegada del Gobierno, con justificaciones individuales, pero visto en conjunto parece que se está perjudicando la labor de la Oposición y parece preocupante.

El Sr. Teniente Alcalde comenta que la visita de la Sra. Delegada no era institucional, el cambio de fecha de sesión plenaria se comentó en reunión de La Pinilla y D Pablo Antonio y D^a Hontanares estuvieron de acuerdo y sobre la Comisión de Festejos, la Oposición no forma parte.

El Sr. Concejales D. Pablo Antonio Martín Rodríguez opina que toda la Oposición debería formar parte de la Comisiones, contestando el Sr. Alcalde que no todos los Sres. Concejales van a las Comisiones.

El Sr. Concejales D. Pablo Antonio Martín Rodríguez comenta que el Grupo de Gobierno se podría abrir más, que no es para criticar, es para aportar ideas que pueden venir bien, que la Oposición puede colaborar pero se le tiene que dejar.

El Sr. Alcalde comenta que la Comisión ya estaba convocada de antes y sobre la visita de la Sra. Delegada, quedó en avisar la Subdelegación del Gobierno.

El Sr. Concejales D. Pablo Antonio ofrece la ayuda de su Grupo con los proyectos del DUS 5000.

El Sr. Concejales D. José María Gonzalo González solicita reunión con los gestores de La Pinilla, que se prometió y no se ha llevado a cabo, contestando el Sr. Alcalde que es complicado que estén todos en Riaza, que lo tienen delegado en uno de ellos, que es el que conocen y que volverá solicitar reunión con todos los socios.

El Sr. Concejales D. José María Gonzalo González señala que por respeto a la Entidad y al Ayuntamiento de Riaza, deberían presentarse todos a la reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 22:47 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,